

Orense, con efecto a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. SS. muchos años.
Madrid, 30 de marzo de 1981.—El Director general, Luis Delgado Santaolalla.

Sres. Subdirector general de la Producción Animal y Delegado provincial del Ministerio de Agricultura de Orense.

12710

RESOLUCION de 30 de marzo de 1981, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se prorroga por un año más el programa de reproducción ordenada de ganado bovino de la provincia de Alicante, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 12 de enero de 1978.

Vistos los resultados obtenidos en el desarrollo del programa de reproducción ordenada de ganado bovino en la provincia de Alicante, que aconsejan mantener la organización de los servicios establecidos para su aplicación,

Esta Dirección General ha resuelto disponer lo siguiente:

Unico.—Se prorroga por un año, la vigencia del programa de reproducción ordenada de ganado bovino en la provincia de Alicante con fecha a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1981.—El Director general, Luis Delgado Santaolalla.

Sres. Subdirector general de la Producción Animal y Delegado provincial de Agricultura de Alicante.

12711

RESOLUCION de 30 de marzo de 1981, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se prorroga por un año más el programa de reproducción ordenada de ganado bovino en la provincia de Toledo, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 11 de julio de 1978.

Vistos los resultados obtenidos en el desarrollo del programa de reproducción ordenada de ganado bovino en la provincia de Toledo, que aconsejan mantener la organización de los servicios establecidos para su aplicación,

Esta Dirección General ha resuelto disponer lo siguiente:

Unico.—Se prorroga por un año, la vigencia del programa de reproducción ordenada de ganado bovino en la provincia de Toledo con efectos a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1981.—El Director general, Luis Delgado Santaolalla.

Sres. Subdirector general de la Producción Animal y Delegado provincial del Ministerio de Agricultura de Toledo.

12712

RESOLUCION de 30 de marzo de 1981, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se prorroga por un año más el programa de reproducción ordenada de ganado bovino de la provincia de Guadalajara, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 20 de abril de 1978.

Vistos los resultados obtenidos en el desarrollo del programa de reproducción ordenada de ganado bovino en la provincia de Guadalajara, que aconsejan mantener la organización de los servicios establecidos para su aplicación,

Esta Dirección General ha resuelto disponer lo siguiente:

Unico.—Se prorroga por un año, la vigencia del programa de reproducción ordenada de ganado bovino en la provincia de Guadalajara con fecha a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1981.—El Director general, Luis Delgado Santaolalla.

Sres. Subdirector general de la Producción Animal y Delegado provincial del Ministerio de Agricultura de Guadalajara.

12713

RESOLUCION de 1 de abril de 1981, del Servicio Nacional de Productos Agrarios, por la que se modifican las restituciones a la exportación de arroz blanco elaborado en operaciones marquistas y a la exportación de arroz sancochado (parboiled).

Por resolución de este Servicio Nacional de Productos Agrarios de fechas 24 y 30 de septiembre y 1 de diciembre de 1980, y 18 de enero de 1981, publicadas en los «Boletines Oficiales del Estado» números 230, 244, 300 y 24, de fechas 4 y 10 de octubre, 15 de diciembre y 28 de enero, respectivamente, se dictaron las normas para la concesión de restituciones a la exportación de arroz blanco elaborado en operaciones marquistas y a la exportación de arroz sancochado (parboiled), campaña 1980/81.

La cuantía última de la restitución, hasta nueva orden, fue fijada en 0,65 pesetas sobre cada kilogramo de arroz cáscara, estableciéndose que podría ser modificada dicha cuantía a la baja por la Presidencia del FORPPA.

En virtud de la resolución de la Presidencia del FORPPA, de fecha 17 de marzo de 1981, se acuerda: «Fijar a partir del día 17 de marzo de 1981 y, hasta nueva orden, la cuantía de la restitución a la exportación de arroz blanco elaborado en operaciones marquistas y a la exportación de arroz sancochado en menos dos pesetas sobre cada kilogramo de arroz cáscara (— 2 pesetas por kilogramo)».

En consecuencia, el procedimiento a seguir en dichas exportaciones será, mientras permanezcan las restituciones negativas, el siguiente:

Primero.—El portador dirigirá la petición mediante carta acompañada de la «solicitud de licencia de exportación» a la Dirección General —Subdirección General de Ayudas y Medios del Servicio Nacional de Productos Agrarios SENPA.

Segundo.—Por el SENPA se le comunicará (adjuntándole la solicitud de licencia de exportación), el importe total a ingresar, correspondiente a la restitución negativa por la cantidad máxima a exportar indicada en la solicitud, así como el número de la cuenta corriente del Banco de España donde debe realizar el ingreso.

Tercero.—Efectuado dicho ingreso, presentará en el Ministerio de Economía y Comercio la correspondiente solicitud de licencia de exportación acompañada del justificante del ingreso en el Banco de España, así como el documento de comunicación del importe expedido por el SENPA.

Cuarto.—Una vez efectuada la exportación, por el SENPA se le practicará, a la vista de los documentos que justifiquen suficientemente la misma, liquidación a efectos de devolución del exceso correspondiente a la restitución negativa por la cantidad de arroz no exportada conforme a la señalada en la licencia de exportación.

Madrid, 1 de abril de 1981.—El Director general, Arturo Díez Marijuán.

M^o DE AGRICULTURA Y PESCA

12714

ORDEN de 25 de mayo de 1981 por la que se declara la ampliación de la industria cárnica de conservas de «Industrias Cárnicas Navarra, S. A.», en Lumbier (Navarra), comprendida en sector industrial agrario de interés preferente y se aprueba el proyecto definitivo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Dirección General de Industrias Agrarias, sobre la petición de «Industrias Cárnicas Navarra, Sociedad Anónima» para ampliar una industria cárnica de conservas, acogiéndose a los beneficios del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, y de acuerdo con la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha dispuesto:

1. Declarar la ampliación de la industria cárnica de «Industrias Cárnicas Navarra, Sociedad Anónima», en Lumbier (Navarra), comprendida en el sector industrial agrario de interés preferente, del artículo primero, apartado c) del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, por cumplir las condiciones y requisitos exigidos.

2. Otorgar para la ampliación de esta industria, exclusivamente los beneficios del artículo 3.º «A», uno, b) y «B» del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, en las cuantías que determina el grupo «A» de la Orden del Ministerio de Agricultura de 5 de marzo y 6 de abril de 1965.

3. La totalidad de la actividad industrial de referencia queda incluida en el mencionado sector industrial agrario de interés preferente.

4. Aprobar el proyecto definitivo con un presupuesto total de cuarenta y cinco millones ciento sesenta y ocho mil doscientas ochenta y cinco (45.168.285) pesetas.